



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: martes, 09 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
EJERCICIO 2020

1257

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	311.011,74
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	437.148,03
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	75.870,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.470,23
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0



B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	860.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	395.531,07
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	245.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	272.489,03
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.650,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	926.670,10

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	CD	CE	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	A	29	Según nómina, si bien se presupuesta según RPT en confección	FHE (de carrera)
Administrativo	1	C1/C2	13	Según nómina, si bien se presupuesta según RPT en confección	Interino en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria
Auxiliar Administrativo	1	C2	13	Según nómina, si bien se presupuesta según RPT en confección	Interino en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	N.º	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Peón de servicios múltiples	1	Según nómina: Salario Base (Si bien se presupuesta según RPT en confección)	Personal laboral fijo por concurso-oposición



Auxiliar Administrativo	1	Según nómina: Salario Base y Complemento Salarial (Si bien se presupuesta según RPT en confección el puesto de trabajo a crear, al que se le dará carácter funcional)	Personal laboral temporal en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria el puesto a crear en la RPT en tramitación, al que se le dará carácter funcional.
Bibliotecario	1	Según nómina: Salario Base y Complementos Salariales:monitor Centro de Internet;organización de actividades relacionadas con la cultura y biblioteca. (Si bien se presupuesta según RPT en confección)	Personal laboral temporal en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria

En la RPT en confección se prevé la creación del siguiente puesto de trabajo de personal laboral, que se presupuesta en el Capítulo I de gastos a pesar de no estar aprobada la RPT para evitar futuras modificaciones de crédito:

Oficial servicios múltiples	1	Según RPT en confección	Personal laboral de nueva creación en la RPT en confección.
-----------------------------	---	-------------------------	---

Se amortizan las plazas:

- Limpieza. Plaza vacante tras jubilación
- Peón de servicios múltiples. Plaza vacante tras finalizar contrato de relevo.

No se incluyen puesto de trabajo no estructurales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pozo de Guadalajara a 04 de junio de 2020. Alcalde-Presidente,Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero